



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

ORDENANZA NÚM. 67

SERIE 2024-2025

PARA ADOPTAR EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DEL PERSONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO, CON EL FIN DE QUE TODOS LOS JEFES DE DEPENDENCIA Y PERSONAL CON LÍNEA DE SUPERVISIÓN ENTREGUEN, EN O ANTES DEL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, LA EVALUACIÓN DE LOS EMPLEADOS A SU CARGO; ESTABLECIÉNDOSE QUE LAS EVALUACIONES DEBEN COMENZAR A ENTREGARSE A PARTIR DEL 1 DE JUNIO DE CADA AÑO ANTE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE YAUCO, Y QUE NO MÁS TARDE DEL 31 DE JULIO DE CADA AÑO DICHA OFICINA COMPILARÁ TODAS LAS EVALUACIONES Y REMITIRÁ UN ARCHIVO CON UN INFORME ADJUNTO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA PRESENTE ORDENANZA. ASIMISMO, TODA EVALUACIÓN INSATISFACTORIA DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UN REFERIDO POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LAS MEDIDAS A IMPLEMENTARSE; DE LO CONTRARIO, SE CONSIDERARÁ VIOLACIÓN AL REGLAMENTO DE PERSONAL Y PROPICIARÁ LA INICIACIÓN DEL PROCESO DISCIPLINARIO CORRESPONDIENTE.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Yauco ha establecido la necesidad de implementar un Formulario de Evaluación para promover la mejora continua del desempeño, la transparencia y la eficiencia en la gestión del recurso humano.

POR CUANTO: Se ha identificado la necesidad de fijar plazos y procedimientos claros para la presentación, recopilación y evaluación de las evaluaciones anuales, garantizando la rendición de cuentas de los jefes de dependencia y la supervisión efectiva de dichos procesos.

POR CUANTO: Es indispensable que los jefes de dependencia y el personal con línea de supervisión entreguen la evaluación anual de todos los empleados a su cargo en o antes del 30 de junio de cada año, iniciándose la entrega de evaluaciones a partir del 1 de junio de cada año, para permitir una adecuada programación y revisión por parte de la Oficina de Recursos Humanos.

POR CUANTO: La Oficina de Recursos Humanos deberá, a más tardar el 31 de julio de cada año, recopilar todas las evaluaciones presentadas y remitir un archivo consolidado junto con un informe detallado sobre el cumplimiento de lo dispuesto en esta Ordenanza al Honorable Alcalde.

POR CUANTO: Toda evaluación considerada insatisfactoria deberá ir acompañada de un referido por parte del supervisor, en el que se estipulen las medidas correctivas a implementar. En caso de omisión de dicho referido, se entenderá que constituye una violación al Reglamento de Personal y dará lugar a la iniciación del proceso disciplinario correspondiente.

POR TANTO: LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, ORDENA LO SIGUIENTE:

Sección 1ra. ADOPCIÓN DEL FORMULARIO DE EVALUACIÓN

Se adopta el Formulario de Evaluación para la evaluación anual del personal del Gobierno Municipal de Yauco, haciéndose obligatorio para todos los jefes de dependencia y el personal con línea de supervisión entregar, en o antes del 30 de junio de cada año, la evaluación de todos los empleados a su cargo.

Sección 2da. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE EVALUACIONES

Las evaluaciones anuales deberán comenzar a entregarse a partir del 1 de junio de cada año ante la Oficina de Recursos Humanos del Municipio de Yauco. No más tarde del 31 de julio de cada año, dicha Oficina recopilará todas las evaluaciones y remitirá un

archivo consolidado con un informe adjunto, en el cual se detalle el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza, ante el Honorable Alcalde.

Sección 3ra. MEDIDAS CORRECTIVAS Y PROCESO DISCIPLINARIO

Toda evaluación insatisfactoria deberá ir acompañada de un referido por parte del supervisor en el que se establezcan las medidas correctivas a implementar. De lo contrario, se entenderá que se ha incurrido en una violación al Reglamento de Personal, procediéndose a la iniciación del proceso disciplinario correspondiente.

Sección 4ta. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

La presente Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Yauco. El Honorable Alcalde será el responsable de la implementación, reglamentación y supervisión de lo dispuesto en esta Ordenanza.

Sección 5ta. DISPOSICIONES FINALES

Toda disposición que contravenga lo establecido en la presente Ordenanza queda derogada y sustituida por lo expresado en la misma.

Sección 6ta. Copia de esta Ordenanza debidamente certificada, será enviada a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), Departamento de Estado, Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, Secretaría Municipal, Recursos Humano, Oficina de Finanzas, Auditoría Interna, prensa radial y escrita y demás agencias para su conocimiento y la acción correspondiente.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE YAUCO, PUERTO RICO, A 9 DE ABRIL DE 2025.



Hon. Israel Burgos Vélez
Presidente



Sra. Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE INTERINO, HOY 10 DE ABRIL DE 2025.



Sr. William H. Rivera Rodríguez
Alcalde Interino



ESCUDO DE YAUCO

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE YAUCO
LEGISLATURA MUNICIPAL
YAUCO, PUERTO RICO 00698

APARTADO 1238
TEL. 787-856-1178

CERTIFICACIÓN

Yo, IVETTE MUÑIZ CAMACHO, Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco:

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 67 Serie: 2024-2025** aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico Sesión Ordinaria Virtual del día **9 de abril de 2025**, habiendo **catorce (14)** Legisladores presentes, votaron en lo **afirmativo catorce (14)** Honorables Legisladores:

Hon. Israel Burgos Vélez
Hon. Otilia Acosta Acosta
Hon. Ricardo Ramírez Acosta
Hon. José Manuel Morciglio Rodríguez
Hon. Antonio Vega Velázquez
Hon. Krystal Matos Vázquez
Hon. José L. Banchs Cedeño
Hon. José Rubén Padrón Vélez
Hon. Efrén Alfonso Morales
Hon. Ariel José Vargas Pérez
Hon. Rafael Malavé Ramos
Hon. Marian Feliciano Caraballo
Hon. José Alexis Marín Maldonado
Hon. Luis J. Santiago Cruz

Y los votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores:

-NINGUNO-

Y esta Ordenanza fue debidamente certificada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal de Yauco, enviada al Alcalde Interino y éste la firmó e impartió su aprobación, el **10 de abril de 2025**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente convocados para la referida Sesión Ordinaria Virtual y en la forma en que determina la Ley.

Y QUE PARA QUE ASÍ CONSTE: Y para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Yauco, Puerto Rico, el **día 10 de abril de 2025**.

Ivette Muñiz Camacho
Secretaria

SELLO OFICIAL